



SP 1765

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 FEB 2019

VISTO: la solicitud de información pública formulada por la señora Lucía Fernández;

RESULTANDO: que la misma consiste en "el contrato entre ANCAP y CETP (UTU) por el curso de Foguista (brindado por CETP UTU) para la capacitación de aspirantes al llamado "Operador Refinación C" (Ref: 22-2018) que realizó ANCAP";

CONSIDERANDO: que de la búsqueda en el sistema APIA no surgen antecedentes respecto del contrato solicitado ni del curso de Foguista;


ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Deniégase la solicitud formulada por la señora Lucía Fernández por inexistencia de datos en poder de la Presidencia de la República, haciéndosele saber que podría presentar su solicitud ante la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y/o ante el Consejo de Educación Técnico Profesional de la Universidad del Trabajo del Uruguay (CETP-UTU).

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República